



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
AREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS

SUPLA-ADREC - 20.1

Bogotá D.C., 01 de septiembre 2025

Señores (as)

JEFATURAS NACIONALES, DIRECCIONES, OFICINAS ASESORAS, REGIONES DE POLICÍA METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS.

País.

Asunto: recomendaciones para la Austeridad del Gasto 2025 del PGN, por resultados del Formulario Único de Reportes de Avances en la Gestión FURAG del DAFP.

En el marco del artículo 19 de la Ley 2155 del 14/09/2021, "*Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones*", y las recomendaciones para la Austeridad del Gasto 2025 del PGN, por resultados del Formulario Único de Reportes de Avances en la Gestión (FURAG) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de manera atenta me permito enviar a las diferentes unidades policiales a nivel país, recomendaciones para la austeridad del gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, aplicable a la sección presupuestal 16-01 Policía Nacional y su unidad 16-01-01 "*Gestión General*", en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

Es necesario que cada unidad policial verifique el cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada ley, teniendo en cuenta los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública y lo dispuesto en la política MIPG de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; así mismo, se requiere que se realicen de manera efectiva el despliegue de las siguientes actividades:

1. Reportar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) las medidas adoptadas para su cumplimiento, mediante el aplicativo dispuesto para la administración de la austeridad del gasto público, o el que haga sus veces.
2. La Oficina de Control Interno, verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en mencionada ley, rindiendo de manera trimestral al señor Director General de la Policía Nacional, los informes de conformidad con el Decreto Nro. 984 del 2012.
3. El responsable de Comunicaciones Estratégicas de la Oficina de Planeación, desplegará la difusión para la austeridad del gasto 2025 y del presente documento, utilizando los diferentes medios institucionales.
4. Es importante tener en cuenta los lineamientos institucionales respecto a la Austeridad en el gasto, elevando la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, concentrados de manera especial en:

- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Indemnización por vacaciones.
- Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Prelación de encuentros virtuales.
- Suministro de tiquetes.
- Reconocimiento de viáticos.
- Delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior.
- Eventos.
- Vigilancia.
- Vehículos oficiales.
- Ahorro en publicidad estatal.
- Papelería y telefonía.
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos.
- Condecoraciones.
- Racionalización en la contratación de estudios.
- Sostenibilidad ambiental.

Por último, es necesario señalar que las disposiciones dadas son complementarias a la normatividad de austeridad del gasto establecidas en el Decreto Nro.1621 del 30/12/2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el Decreto Nro.1082 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, las directrices emitidas por la entidad Colombia Compra Eficiente y los lineamientos establecidos por el mando institucional en el Instructivo 007 del 10 de marzo del 2020 *“Optimización en la gestión del gasto de los recursos de funcionamiento e inversión”*.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159175
ofpla.adrec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA